

## EL PAUPERISMO ESPAÑOL DEL SIGLO XVIII Y EL PENSAMIENTO DE CAMPOMANES

Por Rosa María PEREZ ESTEVEZ

La preocupación de pensadores y políticos por el problema de los pobres se evidencia ya desde el Renacimiento, aunque ni el enfoque del problema, ni, mucho menos, las soluciones aparezcan monocordes —ni siquiera semejantes a veces— en unas y otras épocas. En el siglo XVI son planteamientos de tipo teológico y moral los predominantes: valor de la pobreza como virtud cristiana, derecho y obligación de la limosna, aunque no falten voces que clamen por la recogida de mendigos y por una organización racional de la asistencia pública y de la beneficencia. En el Barroco, la preocupación más agobiante, casi obsesiva, es la económica, de acuerdo con una centuria en crisis; los «arbitristas», absortos en la búsqueda de las raíces del «mal», olvidan encontrar los remedios (1).

En el siglo XVIII subsiste la preocupación, pero con notas peculiares. Se amortiguan las viejas polémicas de siglos anteriores, y lo que realmente espolea a los «ilustrados» es el forcejeo por la solución de un problema como el del pauperismo, planteado desde ópticas más pragmáticas y orientado en la utilización inmediata de los mendigos. El «Proyectismo» tiende no sólo a la reeducación del pobre, a su posible integración en la sociedad, sino también —y de forma más acusada— a su aprovechamiento.

(1) Para más información de esta historia anterior al XVIII en M. JIMENEZ SALAS, *Historia de la Asistencia social en España en la Edad Moderna*, Madrid, 1958.— F. HERNANDEZ IGLESIAS, *La Beneficencia en España*, Madrid, 1876.— J. ARIAS MIRANDA, *Reseña histórica de la Beneficencia española*, Madrid, 1862.— A. RUMEU DE ARMAS, *Historia de la Previsión social en España. Cofradías. Gremios. Hermandades. Montepíos*, Madrid, 1944.— M. BATILLON, «Les idées du XVI siècle espagnol sur les pauvres, sur l'aumône, sur l'assistance», en *Annuaire du Collège de France*, (1949), pp. 209-214.— Del mismo autor, «J. L. Vives reformateur de la Bienfaisance», en *Bibliothèque d'Humanisme et Renaissance*, XIV (1952), pp. 141-158.— J. CORS GRAU, *La doctrina social de Luis Vives*, Madrid, 1952.— J. GUIRAL, «L'assistance aux pauvres à Valence-Espagne (1238-XVIe siècle)» en *Jornadas de metodología aplicada a las ciencias históricas*, 24 de abril de 1973, Ponencias y Comunicaciones, vol. I, s.p.

En otro lugar hemos estudiado el pensamiento de los principales ilustrados sobre el problema de los vagos (2); en este trabajo nos centraremos en el pauperismo, tal como lo vio Campomanes, buen punto de referencia para pulsar las posiciones de estos hombres dieciochescos hacia algo tan palpitante para todos ellos.

### 1.— Campomanes y su preocupación por el pauperismo

En Campomanes se conjunta el carácter de «proyectista», del que nunca se podrá despojar, con el de un hombre en torno al cual girarán los principales problemas de España durante casi toda la segunda mitad del siglo XVIII. Sensible hacia los «males» fundamentales de la Monarquía, el de los pobres será uno de los más atendidos. El mismo confesará: «es una obra superior a mis fuerzas, sin embargo del mucho estudio que de 16 años a esta parte me cuesta la materia» (3). En efecto, durante largo tiempo se ha encarado con este capítulo a base de la observación real y —casi se podría decir que de manera primordial— a fuerza de estudio teórico. Modelos antiguos como los de Grecia y Roma —invalidados por su paganismo en parte—, leyes y opciones remotas, las prácticas y experiencias de otros países más cercanos en el tiempo (Holanda —el ejemplo que le fascina en tantos aspectos—, Inglaterra, Alemania, Francia, Portugal); pensadores que le han precedido, todo ese conjunto de proyectos y reformas multiformes han dejado un poso evidente en los planteamientos y soluciones de este hombre de Estado.

El fruto de este paciente, metódico e ingente trabajo queda reflejado en el desbordante número de tratados, dictámenes, proyectos, etc. (4), material envidiable para pulsar su reflexión sobre el tema, la multiplicidad de sus soluciones y el desaliento ante la ineficacia de su clamor y de su esfuerzo (5).

(2) R.M. PEREZ ESTEVEZ, *El problema de los vagos en la España del siglo XVIII*, Madrid, 1976. Capítulo VII, «los vagos y la opinión española del siglo XVIII», pp. 293-341.

(3) Madrid, 14 de marzo de 1778, Campomanes a Floridablanca, (f. 4) Archivo de Campomanes, 32-5.

(4) P. RODRIGUEZ CAMPOMANES, «Sobre el recogimiento de vagos y malentretendidos; sobre la policía y arreglo de posadas. Apuntaciones de leyes tocantes a este asunto», Madrid, marzo de 1764. Archivo de Campomanes, 32-9.— *Respuesta Informe del Señor fiscal D. Pedro Rodríguez de Campomanes*, Madrid, 28 de diciembre de 1764, impreso, A.H.N., Consejos, lib. 1535, fols. 213 v.- 228 r.— *Discurso sobre el fomento de la industria popular. De orden de S.M. y del Consejo*, Madrid, 1774.— *Dictamen del Fiscal D. Pedro Rodríguez de Campomanes en constatación a la Junta de Gobierno de Barcelona sobre dos representaciones hechas por ésta sobre las quintas y levas de vagabundos*, Madrid, 10 de septiembre de 1776, Archivo General de Simancas, Secretaría de Marina, Leg. 700.— *Informe del Fiscal D. Pedro Rodríguez de Campomanes al Gobernador del Consejo sobre la leva de 1775*, Madrid, 19 de septiembre de 1776, A.G.S., S.M. Leg. 697.— *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, Madrid, 1975.— Sobre Campomanes cfr. J. GARCÍA DOMENECH, *Elogio del Excelentísimo Señor de Campomanes*, París, 1803.— F. ALVAREZ REQUEJO, *El Conde de Campomanes. Su obra histórica*, Oviedo, 1954.— B.A. PIERRELLE, «Campomanes, ministre de Charles III d'Espagne», en *Études d'histoire économique et social du XVIII siècle*, Paris, 1966, pp. 895-146.

(5) «Tubo la satisfacción de que el Consejo aprobase mi modo de pensar sobre los gitanos y lo consultase a S.M. Si hubiese bajado resuelta aquella consulta, lo que no habrán permitido otras más serias ocupaciones, se habrían adelantado dos cosas. Una sería tener presente la resolución de S.M. para que sirviese de guía y norma a la recolección y manutención de los mendigos; otra haberse acercado desde entonces a la experiencia que puede subministrar las reglas más prácticas y convenientes», Madrid, 14 de Marzo, Campomanes a Floridablanca, doc. cit. (fol. 5-6).

Las que resumen de forma más clara y definitiva su pensar sobre las minutas redactadas a petición del Consejo en el año 1778 (6). En ellas, por ser más avanzadas en el tiempo, organiza ideas desgranadas en anteriores escritos y las agrupa sistematizándolas en un cuadro coherente. Esta fuente, respaldo fundamental del presente trabajo, nos sitúa ante un proyectista vigilado, a caballo entre lo realista, lo ingenuo o lo fantástico.

## 2.— Número y clase de pobres

Los pensadores del siglo XVIII están alarmados ante la gran masa de pobres. A la hora de fijarlos en un censo concreto, las cifras proporcionadas se califican por su diversidad, y la única nota común es la tendencia natural a elevar los porcentajes.

Pérez de Herrea, en el siglo XVI, estimaba ya el número de mendigos en 150.000 (7); las Cortes de 1618, asustadas, elevaban el número de desheredados (incluidos vagos) al millón (8). En el siglo XVIII Ward, más prudente y con mejor conocimiento de causa, los estimaba en 50.000 (9), mientras Argenti Leys (10), aventura la cifra de 100.000. Por una elemental prudencia metodológica hay que dudar hasta de la aproximación de las cifras ofrecidas por los teóricos, al basarse, más que en los datos fehacientes, en intuiciones y preocupaciones que condicionan sus mediciones.

Campomanes, como es natural, no se libra de este riesgo. Para él la población pobre de España (sin incluir la de Indias) estaría integrada por un censo demasiado rotundo de un total de 100.000 pobres. La minuciosidad de Campomanes le obliga a establecer una clasificación de este contingente humano, a tenor de las edades, y a la cual se adecuarán sus programas de soluciones:

Primera clase	expósitos	hasta 7 años	15.000
Segunda clase	pobres	7-14 años	15.000
Tercera clase	pobres	15-21 años	15.000
Cuarta clase	pobres	21-50 años	25.000
Quinta clase	pobres	desde 51 años	30.000 (11)

(6) «Clasificación y cálculo de mendigos», Madrid, 2 de enero de 1778, Campomanes a Floridablanca, Archivo de Campomanes, 32-12.—«Primera clase de pobres: niños hasta de 7 años», Madrid, sin fecha, el mismo, al mismo, ibidem, 32-1.—«Segunda clase de pobres, muchachos de 8 a 14 años», Madrid, 5 de febrero de 1778, el mismo al mismo, ibidem, 32-2.—«Tercera clase de pobres, 15 a 21 años», Madrid, 13 de febrero de 1778, el mismo al mismo, ibidem 32-3.—«Cuarta clase de pobres, 22 a 50 años», Madrid, 16 de febrero de 1778, el mismo al mismo, ibidem, 32-4.—«Quinta clase de pobres, de cincuenta años en adelante», Madrid, 14 de Marzo de 1778, doc. cit.

(7) C. PEREZ DE HERRERA, *Discursos del amparo de los legítimos mendigos y reducción de los fingidos*, Madrid, 1588, disc. 1.

(8) J. PEREZ, *L'Espagne du XVI siècle*, Paris, 1963, p. 35.

(9) B. WARD, *Obra Pía. Medio de remediar la miseria de la gente pobre de España*, la edición consultada está publicada como apéndice de *Proyecto económico, en el que se proponen varias providencias dirigidas a promover los intereses de España, con los medios y fondos necesarios para su planificación*, Madrid, 1787, cuarta imp. p. XVIII.

(10) F. ARGENTI LEYS, *Discursos políticos y económicos sobre el estado actual de España*, Madrid, 1777, p. 43.

(11) De la primera clase de los expósitos no nos ocupamos en este trabajo, por constituir en realidad una categoría especial y que no se puede integrar en la tipología propia del pobre.

### 3.— *Causas del pauperismo*

No es la etiología del pobre su preocupación fundamental. Aunque encuadre todo dentro de los fallos de la estructura económica del país, no profundiza demasiado en el tema.

La causa más decisiva la halla en la situación de la industria española: en concreto la textil de la lana y la seda. No olvidemos —para explicarnos estas prioridades de motivos— su compromiso con el fomento de tales industrias, hasta el punto de no poderse distinguir con claridad si le preocupa más el pobre o la industria. De todas formas, su pensamiento no se presenta con excesiva novedad en este particular. Ustáriz, Campillo (12) habían enlazado con anterioridad el origen de este «mal» con la ruina de la industria española.

Tampoco se muestra original cuando recaiga las tintas sobre el papel de primer orden que en el pauperismo juega la limosna: «un premio tan considerable de la holgazanería, que ha reducido las familias de las ciudades episcopales a la clase de mendigo» (13), culpando a los obispos, cabildos, prelados por tales socorros, imprudentes, mal orientados y peor distribuidos.

No olvida recalcar el abandono en que se encuentran la educación, las malas costumbres y vicios del pueblo, como son la falta de higiene, el descuido en el vestir, el hábito desmesurado de frecuentar tabernas, etc., que acerca el comportamiento de los artesanos al de los mendigos y que es el paso inmediato para caer en la misma situación (14).

Por último, en su breve análisis, se detiene de un modo especial en la ineficacia y en la inobservancia de la reiterativa y pródiga legislación existente.

Su acento, sus quejas, son los mismos que se oyen casi literalmente en el resto de los proyectistas del XVIII.

La originalidad de Campomanes radica en los remedios, fabulosos, que propone para dar fin al preocupante problema.

### 4.— *Soluciones al problema*

Es en este capítulo en el que, como hemos dicho; Campomanes se explica sin barreras y acorde con su proyectismo. Dada su convicción de

(12) J. del CAMPILLO, *Lo que hay de más y de menos en España para que sea lo que debe ser y no lo que es*. Madrid, 1741, pp. 73-75. J. de USTARÍZ, *Teórica y práctica del comercio y marina*, Madrid, 1742, ed. e introd. de G. FRANCO, Madrid, 1986, p. 20.

(13) Madrid, 2 de enero de 1778, Campomanes a Floridablanca, doc., cit. (fol. 12).

(14) P. RODRIGUEZ CAMPOMANES, *Discurso sobre la educación popular*, cit., t. I, pp. 169-171.

que el pauperismo afecta de lleno a la economía política general, sus soluciones se asentarán sobre un amplio programa de reformas exigidas por su visión peculiar del desarrollo económico y social del país, por una parte, y por el valor que atribuirá al trabajo como fuente de riqueza, por otra. Superación del pauperismo, utilización de fuerzas de trabajo desaprovechadas, entablan un proceso que abarca los siguientes momentos:

#### 4.1.— Recogimiento

Aparte de la renovación del cuadro legal preexistente sobre los pobres (parece olvidar su queja sobre la proliferación e ineficacia de las mismas leyes), y de la prohibición de la limosna, propone una normativa general aplicable a todo el reino que facilite la recogida de mendigos después de haberlos contabilizado.

Como medida inicial, por tanto, se hace imprescindible confeccionar un «padrón» de pobres en el que figuren con exactitud sus nombres, apellidos, «motes» con los que se les identifique vulgarmente, estado civil, número de hijos, paradero de éstos, etc. Las listas, elaboradas por los párrocos, alcaldes de «barrio» o, en su defecto, por dos Diputados del Común, quedarían en poder del Ayuntamiento, de la parroquia; otra copia debería remitirse a la Sala del Crimen: de esta suerte habría conocimiento exacto de su número y se podrían aplicar los destinos oportunos.

No está muy seguro de la fácil viabilidad del plan, dado el énfasis con que recomienda una especial vigilancia a los «celadores» —alcaldes y Diputados del Común—, justicias y jueces de pobres.

Al contar cada parroquia con los «padrones», además de conocer sus pobres; podría planificar el socorro a los inválidos, ciegos e imposibilitados para el trabajo. Para mayor orden y seguridad a cada uno se le daría su «licencia» con sus datos personales. A los párrocos les afectaría la obligación de enseñarles la doctrina cristiana, de mejorar sus costumbres, de confesarlos y hacerlos asistir a misa los días festivos.

También los pobres forasteros caían bajo control del párroco. No explica las formas concretas de su tratamiento, pero alude a la precisión de socorrerlos en los hospitales en caso de estar enfermos y de cuidarlos hasta su total convalecencia.

El método no era nuevo: se había ensayado en el siglo XVI a raíz de la ley de 1562, con no muy buenos resultados (15), y Sisternes lo propone en sus escritos (16).

(15) Felipe II, 1562, Novísima Recopilación, T. IV, Libro VII, Tit. XXXIX, Ley II, p. 703.

(16) M. SISTERNES Y FELIU, *Dictamen sobre los medios de desterrar la mendicidad y exterminar a los vagos*, Barcelona, 1 de marzo de 1774; A.C.A., R.A.C., Cons., n.º 814, fols. 109 r.

Estos últimos recursos están determinados por la imposibilidad de que, sobre todo en pueblos reducidos, existan hospicios capaces para dar cabida a los pobres numerosos, y por el deseo de medidas de emergencia que, al menos, orienten algo la «libre mendicidad».

#### 4.2.— La reeducación y los hospicios

La reclusión es el paso previo de todos los pobres, sea cual sea su condición, edad, sexo o posterior destino. El recogimiento en los hospicios entraña una misión triple, reiterada incansablemente por Campomanes en todos sus escritos (17): inculcar la doctrina cristiana, corregir vicios y enseñar un oficio.

— Como primera medida, muy a tono con sus anhelos unificadores, sostiene la necesidad de unas «Ordenanzas Generales» que regulen bajo un mismo sistema y forma de gobierno todos estos centros.

Los edificios permiten a los proyectistas lanzarse por las más inverosímiles ensañaciones, precozmente anacrónicas la mayoría de ellas, como sucede con Jovellanos, precisamente en este mismo año en que escribe Campomanes (18). Para éste, aunque no fueran todos iguales, los edificios tendrían que responder a las exigencias de sus destinos peculiares: tienen que ser amplios, acomodados a las distintas clases de pobres, y ventilados, muy ventilados a base de amplios patios y huertos anejos, puesto que de la falta de ventilación —está convencido de ello— se derivan en gran medida los enormes porcentajes de mortandad y el elevado número de fugas que se registran en tales establecimientos (19).

Para la dirección de los centros piensa en una «Junta Cuantitativa», con beligerancia conjunta en lo administrativo y en la tarea de inspección, y encargada de fijar las normas más detalladas en la regulación de la vida de los asilados. En este sentido Campomanes no olvida nada: es importante que los recogidos no miren los hospicios con cárceles, sino que los vean con el «agradable concepto de Casa de Misericordia y enseñanza gratuita» (20).

El vestido, por tanto, no tiene que diferenciarlos del resto de los españoles. En ello operan razones humanitarias, como el evitar el que se sientan rebajados; pero también actúan motivos de comodidad, exigen-

(17) P. RODRIGUEZ CAMPOMANES, *Apéndice al discurso sobre la educación popular*, cit., párrafo 4.— Madrid, 16 de febrero de 1778, doc. cit.

(18) «Discurso acerca de la situación y división interior de los hospicios con respecto a su salubridad», en *Obras publicadas inéditas*, de D. Gaspar Melchor de Jovellanos, BAE. T. 50, Madrid, 1952, pp. 431-435.

(19) Apoya sus presupuestos en las cifras proporcionadas por los Hospicios de Madrid y San Fernando en el año 1777:

	Pobres	Muertos	Desertores
Hospicio de Madrid	1984	111	183
Hospicio de San Fernando	718	48	57

(20) Madrid, 5 de febrero de 1778, Campomanes a Floridablanca, doc. cit. (fol. 31).

cias económicas—el uniforme empleado en los hospicios no puede seguir utilizándose a la salida—e higiene, «ya que no es justo que pasen de unos a otros» (21).

En este estadio es necesario se les enseña a leer y escribir así como algún oficio, sin que por ello se pueda descuidar en ningún momento la enseñanza de la doctrina cristiana y el cumplimiento de las obligaciones religiosas (la misa en días de precepto). Esta enseñanza podría realizarse los sábados por la tarde y los domingos por la mañana.

Hay dos aspectos en los que insiste con cierta novedad y con mucho ardor: el recreo «regulado» de los hospicianos en patios y huertas anejas, donde habría que instalar juegos de pelota, barras, bochas y «otros juegos inocentes»; y la necesidad de olvidar viejos recelos, permitiéndoles salidas más frecuentes.

El tiempo de estancia se somete a las exigencias de las diversas categorías. Los niños y niñas que ingresasen entre los 7 y 14 años permanecerían en el centro hasta que aprendiesen un oficio y se encontrasen en condiciones de ejercerlo por sí mismos (de todas formas nunca podrían permanecer más allá de los 21 años cumplidos ni alargarse sus estancias porque pudieran resultar útiles a los hospicios sus habilidades). Los pobres de la cuarta categoría habrían de permanecer de 6 meses a dos años, tiempos límites de la regeneración y en los que podrían extirpar todos los vicios, relegar al olvido su vida pasada, aprender el oficio para el futuro y salir convencidos de la necesidad de tornarse en hombres de provecho. Para los pobres de la quinta clase no hay limitaciones cronológicas; el hospicio será su última morada.

#### 4.3.- El aprovechamiento de los pobres

Es aquí donde Campomanes resulta un modelo de los proyectistas ilustrados, de planes que parten de un conocimiento teórico del problema y que, en la práctica, manifiestan una ignorancia absoluta y optimista de la psicología del pobre. A grandes rasgos podríamos decir que sus preocupaciones primordiales gravitan en torno a dos ejes: el aprovechamiento de los pobres en programas de reactivación industrial y de las colonizaciones, y en su redención e integración social. Por eso la gama de destinos que se arbitran para estas gentes está determinada por las diversas categorías de los pobres, por su expectativa de utilidad y por el grado de «culpabilidad» en su pobreza.

No parecen convencerle las soluciones tradicionales de destinar a los niños y muchachos jóvenes (7 a 21 años) al trabajo en la labranza con amos

(21) *Ibidem* (fol. 18).

particulares o a un oficio determinado, dadas las dificultades, fáciles de imaginar, a la hora de la realización concreta. Alude también a la posibilidad, socorrida antes, de que se empleen en el ejército o en la marina, como se venía haciendo (22). El destino que cree más idóneo para los integrantes de la segunda y tercera categoría de pobres es el del recogimiento en los hospicios, capítulo predilecto de todo su plan.

El régimen de los albergues para los niños de 7-14 años tiene un carácter de alternancia entre aprendizaje de las primeras letras y la iniciación en el futuro trabajo, puesto que, aunque no se busque la utilización del niño, tampoco debe olvidarse el futuro aprovechamiento de la nación.

— Puesto a matizar todo y a mensurar normas y posibilidades, su proyecto divide esta segunda clase en dos subgrupos: los niños de 9-10 años combinarán el aprendizaje de un oficio por la mañana con la escuela vespertina; los de 11-14 años dedicarán mañana y tarde (hasta las 8 de la noche, puntualiza) a iniciarse en el oficio respectivo, en un calendario laboral que comienza en la fiesta de la Cruz de septiembre y dura hasta mayo, para dejar lugar, a partir de este mes, a una enseñanza más intensiva. Los oficios destinados a este grupo tienen que adaptarse a «lo que más necesite el país»; se tendrían en cuenta las predilecciones personales del niño, dirigido por maestros capacitados —recomienda se importen del extranjero—, y los premios y exámenes periódicos servirán de estímulo eficaz.

A la hora de pensar en dedicaciones concretas, propone como las más apropiadas para las niñas la confección de encajes, blondas, bordados, botonaduras, pasamanería, etc; para los niños insiste en la conveniencia de practicar el dibujo, grabado, estampado e iluminación, como paso previo para la elaboración de cartones para las fábricas de lana («oficio que se ignora en España»), astillas para los telares («un arte de mucha importancia») y, en general, la prestación de materias primas para los telares; dedicación a la relojería de sobremesa y faltriquera —difícil de aprender por los particulares a causa de los muchos años que hay que emplear en ella— y a la «filiatura de la seda», organizada a la piemontesa (23).

A los pobres de la tercera clase (15-21 años) se les encargaría los trabajos más pesados y menos especializados; sin olvidar las enseñanzas elementales, ejercerían como cardadores, curtidores, cuchilleros, navajeros, torneros, fabricantes de espadas, espadines, mobiliario, como hortelanos y arboristas. Vigilados por el maestro, se prevee que pasen de aprendices a oficiales, grado que les haría acreedores a recibir un salario por su

(22) Cfr. R.M. PEREZ ESTEVEZ, ob. cit. Capítulo V, «Destinos de vagos» pp. 229-273.

(23) Madrid, 5 de febrero de 1778, Campomanes a Floridablanca, doc. cit., fols. 39-41.

trabajo, la carta de examen después de los 7 años, los instrumentos necesarios para armar su futuro taller y, para los más aventajados, el posible «matrimonio con las muchachas dotadas de las casas».

—En el grupo le merecen especial atención las mujeres dedicadas a la prostitución. Recogidas en las Casas de Misericordia —no se muestra partidario de las Casas de Arrepentimiento—, deberían estar estrictamente separadas del resto de las asiladas. Tras su reeducación de seis meses, se destinarían al matrimonio en las nuevas poblaciones distantes sin que constase en su asiento «nota fea» de ninguna clase.

Más arduo es el problema que le plantean los pobres de la quinta clase. Teóricamente clama por el auxilio de estos pobres ancianos, tullidos, ciegos, incapacitados para el trabajo normal y acreedores, por tanto, a la caridad humana, ya que, «son los pobres de los que habla el Evangelio, cuyo sustento es una obligación propia de todo cristiano pudiente» (24); mas a la hora de afrontar su reeducación se desespera ante esos indóciles, resabiados, sordos a toda exhortación al trabajo y a los principios de la moral cristiana. Y como no puede resistir a encargarles su misión, les encarga los oficios más sencillos de la casa y de la huerta, la asistencia a los entierros, las demandas en las iglesias con cajas cerradas, «tareas que tienen alguna analogía con la vida pasada, aunque libres de los resabios que quedan referidos» (25).

De nuevo se desborda su exuberante proyectismo cuando acomete los destinos de la cuarta clase de pobres (21-50 años). Da la impresión de que, a veces, tan ensimismado se halla en su obsesión, que se olvida de la misión fundamental de acomodar los pobres a un destino honrado y provechoso. Por supuesto, no hay una línea divisoria excesivamente clara entre los pobres y otros marginados, como, por ejemplo, vagos y malentretenidos, para los que en otras ocasiones ha arbitrado destinos coincidentes: poblar fronteras y presidios (Ceuta, Orán), Islas y puertos desiertos (Cabrera, Chafarinas, Cozumel y Ruatán, puerto de Alcuía, Aguilas, Alfaqués, etc.) y poblaciones interiores de las Indias.

Abriga la esperanza de que se conviertan en vecinos ejemplares, que defiendan y pueblen estos territorios, a tenor de un plan fantástico, a tenor del cual otros ciudadanos hubiesen facilitado la estancia de los pobres tras tareas arduas de desmonte y colonización. Su dedicación fundamental sería la de la agricultura y quehaceres necesarios para la vida de las nuevas colonizaciones enunciados por Campomanes en lista opulenta e

(24) Madrid, 2 de enero de 1778, Campomanes a Floridablanca, doc. cit. (Fol. 20).

(25) Madrid, 5 de febrero de 1778, doc. cit. (fol. 21).

intercambiable (26), pero también se muestra partidario de que se entreguen al comercio, al corso, y, los establecidos en los territorios de América del Sur, a la pesca del bacalao y la ballena, tan rentables para Inglaterra y Portugal.

Las mujeres de esta clase tendrían idénticos destinos: en las colonizaciones nuevas se casarían, formarían familias, y, al tiempo que se ocupasen de éstas, podrían hilar, tejer, confeccionar trajes para los hombres; es decir, ejercer todos los oficios aprendidos en su breve estancia en los hospicios.

Las dificultades de este cuadro idílico, realmente utópico, y que no escapan a Campomanes, son resueltas con suma facilidad por el proyectista: «Yo procedo —dice— en el supuesto de que todos deberían ser industriosos y aplicados al trabajo» (27). Dadas estas esperanzas, no es de extrañar que soñase en la transformación de las colonias, en establecimientos paradisíacos, y hasta en que, en fuerza de la presencia de estos marginados, cesase el tráfico de contrabando.

#### 5.- *Gastos y financiación del problema*

Para cualquier observador, un plan de tal envergadura comprometería renglones importantes de la Hacienda española. Pero no hay barreras ni gravámenes extraordinarios, desde el momento en que los arbitrios de financiación de tales gastos se afrontan desde un terreno y un punto de partida que no afectará los presupuestos ordinarios.

En principio, el trabajo de los hospicianos compensaría parte de los cuantiosos gastos calculados en un promedio de 3 reales diarios, en los que se incluye comida, vestido, administración, lo que habría de arrojar un total diario —a tono con los cálculos antecedentes— de 300.000 diarios y el anual de 16.950.000 reales.

Otros remedios para enjugar la suma elevadísima los encuentra en misiones de censos de pobres por suscripción voluntaria, que no encontraría resistencia, puesto que se presenta como un recurso crediticio que «en algún modo es lo mismo que redimir un censo perpetuo con un capital moderado»; seguir el modelo holandés de establecimiento de cofradías de caridad y diputaciones de pobres en todas las parroquias, para, a base de la limosna recaudada, crear otro fondo; animar —también como en

(26) «Su enseñanza puede ser a albañiles, carpinteros de obras de fuera, picapedreros, portaventaneros, cuberos, herreros, fabricantes de arcas de hierro, marineros, pescaderos, fabricantes de xarcia y velamen, tejeros y ladrilleros, sastres, carpinteros de ribera y calafates. Las mujeres: hilar, tejer lino, cocinar, hacer todo género de ropas ordinarias.» Madrid, 16 de febrero de 1778, Campomanes a Floridablanca, cit. (fol. 77).

(27) *Ibidem* (fol. 25).

Holanda— Montepíos para socorro de artesanos viejos, viudas, huérfanos, etc.; la aplicación de parte de las pensiones sobre obispos; aprovechamientos de los fondos de cofradías extintas; un 2 o 3% del caudal de propios, orientado a sufragar los gastos de los maestros cualificados alógenos, de la maquinaria, etc.; prever la aplicación de las rentas de un tiempo determinado de 10 o 12 encomiendas militares para sufragar otros gastos; el gravamen sobre géneros extranjeros; esgrimir el señuelo de la limosna como mérito para ascensos eclesiásticos, etc. (28).

Naturalmente las elucubraciones de Campomanes no alumbran excesivamente el problema del pauperismo dieciochesco, y sería inútil urgirle mediciones cuantitativas, interpretaciones sociológicas, ni siquiera el tratamiento riguroso del capítulo. De hecho, nosotros hemos prescindido deliberadamente de planteamientos actuales (29), para limitarnos al análisis del pensamiento de un proyectista privilegiado, que ha previsto el «mal» de España, y que, aunque sintonice con todas las soluciones fantásticas del resto de los cultivadores de este género, avala sus programas con estudios numerosos, con confrontaciones de otros países, y garantiza la posibilidad de que la legislación posterior recoja algunas de sus previsiones.

Pese a todo lo que se pueda decir del irrealismo de estos teóricos, hay que confesar que manifiestan una fuente sensibilización de ciertas corrientes privilegiadas de la opinión pública—de la que Campomanes es un exponente de primer orden— hacia lo que la sociedad y para la economía española del XVIII representan los fuertes contingentes que integran este mundo del pauperismo.

*Universidad de Valladolid*

(28) Madrid, 5 de febrero, Campomanes a Floridablanca, doc. cit. (fols. 53-55).— Madrid, 16 de febrero de 1778, doc. cit. (fols. 73-74).— Madrid, 14 de marzo de 1778, doc. cit. (fols. 137-142).

(29) Aunque no exhaustivamente, se han ocupado del problema A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *La sociedad española en el siglo XVIII*, Madrid, 1955.— J. MERCADER RIBA — A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *La época del Despotismo Ilustrado*, en *Historia social y económica de España y América*, IV/1, Barcelona, 1958.— P. ROMERO DE SOLÍS, *La población española de los siglos XVIII y XIX*, Madrid, 1973.— G. ANES, *El Antiguo Régimen: Los Borbones*, Madrid, 1973.

